



Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Gerencia de Administración y Finanzas

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 059-2016-GAF/MDPP

Puente Piedra, 28 de marzo del 2016.

VISTO:

Informe N° 531-2016-SGLCP/SG/GAF/MDPP, de fecha 17 de marzo de 2016, de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales; Informe Técnico N° 001-2016-CP/SGLCP/SG/GAF/MDPP, de fecha 17 de marzo de 2016 del Encargado de Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Capítulo II, Artículo 55° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 014-2015-MDPP-GAFP, se designa la Comisión de Inventario Físico del Patrimonio Mobiliario al 31 de diciembre de 2014 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Informe Técnico del visto, el encargado de Control Patrimonial informa que mediante Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2015-CEP – Proceso Electrónico, se adjudicó la Buena Pro a la empresa G&V FAST CONSULTING S.R.L., para la realización del Servicio de Toma de Inventario Físico Valorizado y Conciliado del Patrimonio Mobiliario al 31 de diciembre de 2014, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Acta de la Comisión de Inventario Físico del Patrimonio Mobiliario al 31 de Diciembre de 2014 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, de fecha 17 de Abril de 2015, se aprueba el Informe Final presentado por la empresa G & V FAST CONSULTING S.R.L. presentada con Carta N° 091-2015/GVFC/SRL de fecha 07 de abril de 2015, por el Servicio de Toma Inventario Físico Valorizado y Conciliado del Patrimonio Mobiliario al 31 de Diciembre de 2014 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en el propone los Bienes para la Baja;

Que, mediante Informe Final N° 001-2015-CIPM/MDPP, la Comisión de Inventario Físico del Patrimonio Mobiliario al 31 de Diciembre de 2014, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, remite a la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, la Toma de Inventario Físico Valorizado y Conciliado del Patrimonio Mobiliario al 31 de Diciembre del 2014, en el cual se detalla los Bienes Muebles para la Baja;

Que, las motos y maquinarias pesadas propuestas para la baja se encuentran detallados en la Ficha de Descripción de los Bienes y las Fichas Técnicas de los Vehículos que forman parte del Informe Técnico N° 001-2016-CP/SGLCP/SG de Conformidad a lo establecido en la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estales" y los Anexos del 01 al 16;

Que, en el Artículo 124, Decreto Supremo N° 007-2008, Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala que; La unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días hábiles de recibido el citado Informe;

Que, en el Numeral 6.2.3 de la misma Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y los Anexos del 01 al 16 aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN señala; La Unidad de Control Patrimonial identificara los bienes a dar de baja, y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario;

Que, de conformidad a lo señalado en el Numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN señala; La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la Entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, en el mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo anterior en el Numeral 6.2.2 indica; Son causales para proceder a solicitar la baja de los bienes, los siguientes:

- a. Estado de excedencia;
- b. Obsolescencia técnica;
- c. Mantenimiento o reparación onerosa;
- d. Reposición;
- e. Reembolso;
- f. Pérdida;
- g. Hurto;
- h. Robo;
- i. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE;





Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Gerencia de Administración y Finanzas

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 059-2016-GAF/MDPP

Puente Piedra, 28 de marzo del 2016.

- j. Estado de chatarra;
- k. Siniestro; y,
- l. Destrucción accidental.

Que, los Bienes descritos en la FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES y las FICHA TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS que forma parte del presente informe se encuentra en ESTADO DE CHATARRA, por lo que es una Causal razonable para proceder a solicitar y RECOMENDAR LA BAJA de los bienes;

Que, es necesario liberar a la Municipalidad de los Bienes Muebles que se encuentran en ESTADO DE CHATARRA, los mismos que ocupan espacio y generan gastos innecesarios de almacenamiento y custodia, y pueden ser agentes de contaminación y propagación de enfermedades;

Que, estando a lo expuesto a lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y los Anexos del 01 al 16 aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ordenanza N° 257-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), publicado el 01 de mayo de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la BAJA los Bienes descritos en la FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES y las FICHA TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS, bajo la Causal de ESTADO DE CHATARRA de conformidad a las normas mencionadas en el Informe Técnico N° 001-2016-CP/SGLCP/SG/GAF/MDPP, de fecha 17 de marzo de 2016, del Encargado de Control Patrimonial y los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente Resolución de Gerencia a la Subgerencia de Contabilidad, para la extracción contable de los mismos, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, realice las acciones para la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la Municipalidad, y para que a través del Encargado de Control Patrimonial emita el Informe Técnico de Disposición Final de los Bienes dados de BAJA (Compraventa por Subasta, Donación, Destrucción, etc.).

ARTÍCULO CUATRO: ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, remita la copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, dentro del plazo de la Ley, para las acciones de su competencia conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente Resolución de Gerencia en la página web de la Municipalidad (www.munipuentepiedra.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Sr. JUAN TIMOTEO JIMÉNEZ LOAYZA
GERENTE

